

DECLARACIÓN DE ETICA Y CONDUCTA

DEL CONSEJO DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ASISTENCIA EDUCACIONAL (COSPAE)

Los miembros, directivos y colaboradores del Consejo del Sector Privado para la Asistencia Educativa, CoSPAe, asumimos el compromiso de cumplir con los principios, las buenas prácticas de transparencia, rendición de cuentas y buena gobernanza que a continuación se enumeran:

1. Mostrar sensibilidad y respeto con respecto a los derechos, costumbres, tradiciones, culturas y religión de las personas y comunidades a las que servimos, a partir de un comportamiento ético guiado en valores, prohibiendo todo tipo de acoso, abuso o discriminación.
2. Cumplir con todas las obligaciones bajo las leyes y normativas de la República de Panamá, rechazando en todo momento acciones de corrupción, soborno, y otras actitudes financieras impropias o ilegales.
3. Exhibir una actitud de servicio profesional y responsable, acatando lo dispuesto en el Estatuto, las políticas y estándares de la organización.
4. Actuar en forma independiente y no estar alineada o afiliada en forma rígida a la posición particular de benefactores, gobierno, partido político, u otra ONG.
5. Promover el diálogo y la colaboración con el gobierno, agencias intergubernamentales u organismos de cooperación internacional, cuando esta colaboración sea apropiada y mutuamente beneficiosa.
6. Demostrar transparencia en todos los contactos con grupos de interés (gobierno, el público, los donantes, asociados, beneficiarios y demás partes interesadas) evitando en todo momento obtener de dichas relaciones un beneficio personal o para terceros.
7. Mantener relaciones de colaboración con corporaciones con fines de lucro sólo cuando sea beneficioso para el logro de los objetivos de la organización y no comprometa su independencia o el autocontrol.
8. Actuar guiados por un principio de transparencia y rendición de cuentas a nuestros grupos de interés a fin de mantenerlos actualizados de nuestra gobernanza organizacional, desempeño financiero y ejecución programática.
9. Proteger responsablemente información que afecte la integridad y la confidencialidad de colaboradores, clientes y beneficiarios a menos que estos individuos renuncien expresamente a este derecho, o que la información sea solicitada por vías legales.
10. Servir de forma voluntaria y comprometida con la misión de la organización, sin que medie pago alguno cuando se trate de miembros de sus cuerpos de gobierno (Junta de Síndicos, Asamblea, Junta Directiva, Comisiones).
11. Demandar de colaboradores, directivos y asesores un comportamiento y proyección profesional, ético y responsable.

12. Abstenerse de participar cuando a título personal o colectivo existan potenciales conflictos de intereses, o se esté involucrado en situaciones o se expongan comportamientos que afecten la credibilidad, veracidad o legalidad de la organización.
13. Aplicar sanciones o acciones correctivas rápidas -según sea el caso- cuando se descubran conductas dentro del personal, cuerpo de gobierno, voluntarios, contratados y asociados o que violen lo establecido en esta Declaración de Ética y Conducta.